



Interlocutorio	1551
Radicado	05266-31-03-003-2022-00073-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Julio Alberto Gomez Martínez
Demandado	Elias Antonio Silva Pérez
Asunto	Oficia a juzgados y remite a memorialista

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales del 30 de septiembre de 2022 (fls 15 a 20 del cuaderno de medidas), el juzgado,

RESUELVE

Primero: oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro Antioquia, Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, para que den cuenta del estado de la medida de embargos de remanentes que fue comunicada, respectivamente, mediante los oficios 290, 291 y 292 del 5 de abril de 2022.

Segundo: remitir a la memorialista al auto del 8 de agosto de 2022 (fl 14 del cuaderno de medidas), donde se requirió para que indique sobre que deposito de dinero se habrá de decretar la medida de embargo.

Tercero: expedir los oficios que comunican lo acá decidido, los cuales quedan a disposición de la parte interesada para que sean retirados del juzgado y se proceda a diligenciarlos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ